



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
11/01/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 681828J

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**16 EXPEDIENTE 681828J. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ANULACIÓN CONVENIO REGULADOR FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN OBRAS DESALADORA DE SAGUNTO.**

Sometida a votación la urgencia del asunto, de conformidad con lo establecido en el art. 109.4 del Reglamento de Orgánico Municipal, resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora: Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída por el Secretario la Declaración Institucional presentada sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En fecha 11 de enero de 2007 el Ayuntamiento de Sagunto formalizaba con la Sociedad Estatal ACUAMED un convenio regulador para la financiación y explotación de las obras de la planta desaladora de Sagunto.

El INFORME DE VIABILIDAD DE LA ACTUACIÓN 3.2.n REFUERZO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA Y EL CAMP DE MORVEDRE. DESALADORA DE SAGUNTO (VALENCIA), realizado por Acuamed y cuya supervisión se efectuó por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente en fecha 26/01/2007, entre otros, decía:

- **El objetivo** de la actuación es cubrir, mediante el nuevo recurso hídrico procedente de una nueva planta desaladora, **parte del futuro déficit hídrico que se prevé a corto y medio plazo como consecuencia de la expansión habitacional e industrial del municipio de Sagunto. La producción prevista de la nueva desaladora es de 22.900 m3/día, equivalente a 954 m3/h y que corresponde al incremento de consumo industrial previsto, entre los próximos 5 y 10 años. El agua desalada, no obstante, se distribuirá tanto para este uso como para el doméstico.**
- **Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados o, en su caso, los municipios (o la Comunidad Autónoma) se responsabilizan de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de la actuación.**
- **El AYUNTAMIENTO abonará a ACUAMED unas tarifas de amortización y explotación durante los 25 años de vigencia del presente Convenio a partir del inicio de la explotación definido.**

Este informe reflejaba una previsión poblacional para el municipio de Sagunto de 101.315 habitantes en 2015 lo que en comparación con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de fecha 1 de enero de 2015 sobre una población de 64.944 habitantes representa una diferencia de +36.371 habitantes sobre la situación real al inicio de 2015, hecho que tampoco ha variado significativamente con respecto a fecha 1 de enero de 2019 en la que según el INE el municipio de Sagunto contaba con 66.140 habitantes.

Aspecto que hay que tener en cuenta, pues dicha previsión no cumplida es esgrimida como justificación de la obra realizada, justificación que incluía un aumento de demanda de agua por uso industrial.

En cuanto a datos económicos este informe refleja:

- “PRESUPUESTO CONOCIMIENTO ADMINISTRACIÓN” por valor de 27.290.619,61 €



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA JYYE HPW9 H7RF JKN2

**ACUERDO 16 PLENO ORDINARIO 30/12/2020 - SEFYCU 2444358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
11/01/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 681828J

con un “TOTAL INVERSIÓN” DE 27.478.367,41 €, que incluía un “Importe previsto para compensación de obras de captación y vertido compartidas” por valor de 2.400.000 € así como una “Estimación en redacción de proyectos” por valor de 1.036.668,25 € y una “Estimación en asistencia técnica a la dirección de las obras” por exactamente el mismo valor de 1.036.668,25€. Sin embargo, el informe de viabilidad incluía “Asistencias Técnicas” valoradas en 469.369,51 €. Todo ello procedería aclararlo y certificarlo.

- Por otra parte, el documento refleja un “Coste de Explotación y Mantenimiento” por importe de 98.563.841,49 €, y realiza un “Análisis de recuperación de costes” a través de “ingresos previstos por canon y tarifas” por un total de 112.744.970 €.

En fecha 29 de octubre de 2020 se trató en Pleno de Ayuntamiento de Sagunto punto relativo a:

15. *Expedient 601885C: Proposició COMPROMIS. Que el Ministeri assumisca el cost de la desaladora.*

Del debate establecido en dicho punto que puede ser objeto de consulta se pueden concluir, entre otros, dos aspectos:

- Por una parte, se expusieron unos costes muy superiores a los establecidos en el “Presupuesto Conocimiento Administración” que figura tanto en el convenio suscrito entre ACUAMED y Ayuntamiento de Sagunto como en el estudio de viabilidad realizado por ACUAMED.
- Costes que de acuerdo con el debate plenario se situarían en 43.467.947€, es decir, un coste muy superior al propio presupuesto, aspecto que cabe tener en consideración a efectos de futuras acciones.
- Igualmente se dejó patente que ACUAMED está presentando al Ayuntamiento de Sagunto de forma periódica facturas, facturas que salvo aclaración en contrario se acumulan y pueden generar intereses de demora en favor de ACUAMED si no se procede de forma expeditiva a la resolución de esta situación, a la cual el Ayuntamiento de Sagunto, y por tanto su ciudadanía, han sido abocados.

Así pues, las cifras expuestas durante el debate plenario se entienden, salvo aclaración en contrario, verificadas por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento de Sagunto, puesto que cabe recordar que el punto 5.6 del convenio suscrito entre ACUAMED y Ayuntamiento de Sagunto dice:

**5.6. Certificación.** *El coste de inversión determinado conforme al apartado 5.5 será certificado por los auditores de ACUAMED al cierre de cada ejercicio económico hasta la entrada en explotación de cada obra incluida en el presente Convenio, entendida la entrada en explotación como la cláusula sexta.*

*En caso de discrepancia con las cifras facilitadas por ACUAMED se estará a lo que determine la Intervención General del Estado, previo informe del Interventor Municipal.*

Esta situación genera una evidente presión al Ayuntamiento de Sagunto y por lo tanto a su ciudadanía. Presión que podría ser mayor si la ejecución del plan hidrológico en su tercer ciclo de planificación (2021-2027), cuyo Esquema de Temas Importantes ha sido presentado, modificase las actuales reservas hídricas que el municipio tiene concedidas por *Ley 14/1987, de 30 de julio, sobre declaración de interés general del Estado de las obras necesarias para el suministro de agua para consumo urbano e industrial en la zona de Sagunto*. Pudiendo darse el caso de una sustitución de reservas hídricas, actualmente reconocidas por ley (m<sup>3</sup>), por agua desalada proveniente de la desaladora de Sagunto, haciendo que el municipio pasase a nutrirse de la desaladora.

Por lo que cualquier dilación en el tiempo que no dé solución al problema juega en contra de los intereses del Ayuntamiento de Sagunto, y por lo tanto de su ciudadanía. Siendo esta última quien finalmente tendría que hacer frente a unos costes derivados de una decisión política que incluía la firma de un convenio con unas cláusulas difícilmente explicables.

Ante los hechos expuestos, y dada la importancia que ello tiene para nuestro municipio en un contexto agravado por la actual situación, y sin perjuicio de posteriores acciones, la



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA JYYE HPW9 H7RF JKN2

**ACUERDO 16 PLENO ORDINARIO 30/12/2020 - SEFYCU 2444358**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
11/01/2021

“Asociación Vecinal La Forja”, presenta propuesta a los distintos grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Sagunto para exponerla al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto.

Es por todo ello que se propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Que los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento de Sagunto preparen demanda contencioso-administrativa a presentar dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo que permita anular el actual convenio regulador para la financiación y explotación de las obras de la planta desaladora de Sagunto.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Sagunto se ponga en contacto y a disposición de todas aquellas instituciones y organismos que puedan aportar claridad a la construcción de la desaladora de Sagunto, en especial de aquellos que puedan haber tenido relación con la investigación del caso ACUAMED remitiendo cuanta información sea necesaria (facturas, certificaciones, etc.)

**TERCERO:** Que a efectos de simplificación en la consulta de datos por otros organismos e instituciones y a efectos de transparencia institucional se genere un expediente global relativo a la desaladora de Sagunto que pueda ser consultado vía telemática.”

El Portavoz del PP, Sr. Muniesa presenta una enmienda de sustitución, con el siguiente tenor:

“Donde dice:

En fecha 29 de octubre de 2020 se trató en el Pleno de Ayuntamiento de Sagunto punto relativo a :

15.- EXPEDIENT 601885C: Proposició COMPROMÍS Que el Ministeri assumisca el cost de la desaladora.

Del debate establecido en dicho punto que puede ser objeto de consulta se pueden concluir, entre otros, dos aspectos:

- Por una parte, se expusieron unos costes muy superiores a los establecidos en el “Presupuesto conocimiento Administración” que figura tanto en el convenio suscrito entre ACUAMED y Ayuntamiento de Sagunto como en el estudio de viabilidad realizado por ACUAMED.
- Costes que de acuerdo con el debate plenario se situarían en 43.467.947€, es decir, un coste muy superior al propio presupuesto, aspecto que cabe tener en consideración a efectos de futuras acciones.
- Igualmente se dejó patente que ACUAMED está presentando al Ayuntamiento de Sagunto de forma periódica facturas, que salvo aclaración en contrario se acumulan y pueden generar intereses de demora en favor de ACUAMED si no se procede de forma expeditiva a la resolución de esta situación, a la cual el Ayuntamiento de Sagunto, y por tanto su ciudadanía, han sido abocados.

Así pues, las cifras expuestas durante el debate plenario se entienden, salvo aclaración en contrario, verificadas por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento de Sagunto, puesto que cabe recordar que el punto 5.6 del convenio suscrito entre ACUAMED Y Ayuntamiento de Sagunto dice:

5.6. Certificación. El coste de inversión determinado conforme al apartado 5.5 será certificado por los auditores de ACUAMED al cierre de cada ejercicio económico hasta la entrada en explotación de cada obra incluida en el presente Convenio, entendida la entrada en explotación como la cláusula sexta.

En caso de discrepancia con las cifras facilitadas por ACUAMED se estará a lo que determine la Intervención General del Estado, previo informe del Interventor Municipal.

Esta situación genera una evidente presión al Ayuntamiento de Sagunto y por lo tanto a su ciudadanía. Presión que podría ser mayor si la ejecución del plan hidrológico en su tercer ciclo de planificación (2021-2027), cuyo Esquema de Temas Importantes ha sido presentado, modificase las actuales reservas hídricas que el municipio tiene concedidas por Ley 14/1987. De 30 de julio, sobre declaración de interés general del Estado de las obras necesarias para el suministro de agua para consumo urbano e industrial en la zona de Sagunto. Pudiendo darse el caso de una sustitución





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
11/01/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 681828J

de reservas hídricas, actualmente reconocidas por ley (m3), por agua desalada proveniente de la desaladora de Sagunto, haciendo que el municipio pasase a nutrirse de la desaladora.

Por lo que cualquier dilación en el tiempo que no dé solución al problema juega en contra de los intereses del Ayuntamiento de Sagunto, y por lo tanto de su ciudadanía. Siendo esta última quien finalmente tendría que hacer frente a unos costes derivados de una decisión política que incluía la firma de un convenio con unas cláusulas difícilmente explicables.

Debe decir:

A lo largo de estos años el Ayuntamiento ha solicitado que el Ministerio asuma, a través de su presupuesto, el coste total de la construcción, puesta en marcha y mantenimiento de la desaladora sin coste alguno para el Ayuntamiento de forma exclusiva, exigiendo un tratamiento unitario y la distribución de los costes económicos y financieros de estas infraestructuras en el conjunto del sistema.

Además de reiterar que los derechos otorgados en la Ley 14/87, de 30 de junio, sobre reserva a favor de la CHJ del caudal de m3 por segundo procedente de la regulación del Embalse de Contreras en el río Cabriel, con destino al consumo urbano e industrial de Sagunto y su área de influencia, deben mantenerse sin ningún tipo de dudas.

Y hemos exigido que los volúmenes de agua que han quedado establecidos como reserva para Sagunto y su área de influencia provenientes de la desalación, queden excluidos hasta que los costes asociados no sean repercutidos de manera solidaria por el conjunto de sistemas de explotación de la Confederación o en el conjunto del sistema hidrológico nacional.

Pero desde la aprobación inicial del convenio se han derivado una serie de hechos entre los que cabe destacar:

Unos costes muy superiores a los establecidos en el “Presupuesto Conocimiento Administración” que figura tanto en el convenio suscrito entre ACUAMED y Ayuntamiento de Sagunto como en el estudio de viabilidad realizado por ACUAMED.

Costes que podrían haber alcanzado la cifra de 43.467.947€, es decir, un coste muy superior al propio presupuesto, aspecto que cabe tener en consideración a efectos de futuras acciones.

Por su parte, desde hace meses ACUAMED está presentando al Ayuntamiento de Sagunto de forma periódica facturas, que salvo aclaración en contrario se acumulan y pueden generar intereses de demora en favor de dicha entidad, si no se procede de forma expeditiva a la resolución de esta situación, a la cual el Ayuntamiento de Sagunto, y por tanto su ciudadanía, han sido abocados.

Así pues, de las cifras expuestas durante estos años se entienden, salvo aclaración en contrario, verificadas por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento de Sagunto, puesto que cabe recordar que el punto 5.6 del convenio suscrito entre ACUAMED y el Ayuntamiento de Sagunto dice:

5.6. Certificación. El coste de inversión determinado conforme al apartado 5.5 será certificado por los auditores de ACUAMED al cierre de cada ejercicio económico hasta la entrada en explotación de cada obra incluida en el presente Convenio, entendida la entrada en explotación de cada obra incluida en el presente Convenio, entendida la entrada en explotación como la cláusula sexta.

En caso de discrepancia con las cifras facilitadas por ACUAMED se estará a lo que determine la Intervención General del Estado, previo informe del Interventor Municipal.

Esta situación genera una evidente presión al Ayuntamiento de Sagunto y por lo tanto a su ciudadanía. Presión que podría ser mayor si la ejecución del plan hidrológico en su tercer ciclo de planificación (2021-2027), cuyo Esquema de Temas Importantes ha sido presentado, modificase las actuales reservas hídricas que el municipio tiene concedidas por Ley 14/1987, de 30 de julio, sobre declaración de interés general del Estado de las obras necesarias para el suministro de agua para consumo urbano e industrial en la zona de Sagunto. Pudiendo darse el caso de una sustitución de reservas hídricas, actualmente reconocidas por ley (m3), por agua desalada proveniente de la desaladora de Sagunto, haciendo que el municipio pasase a nutrirse de la desaladora, en contra del criterio planteado desde el Ayuntamiento durante estos años.”



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA JYYE HPW9 H7RF JKN2

**ACUERDO 16 PLENO ORDINARIO 30/12/2020 - SEFYCU 2444358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
11/01/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 681828J

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora: Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda transcrita anteriormente, quedando la Declaración Institucional de la siguiente forma:

“En fecha 11 de enero de 2007 el Ayuntamiento de Sagunto formalizaba con la Sociedad Estatal ACUAMED un convenio regulador para la financiación y explotación de las obras de la planta desaladora de Sagunto.

El INFORME DE VIABILIDAD DE LA ACTUACIÓN 3.2.n REFUERZO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALENCIA Y EL CAMP DE MORVEDRE. DESALADORA DE SAGUNTO (VALENCIA), realizado por Acumed y cuya supervisión se efectuó por el Secretario General para el Territorio y la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente en fecha 26/01/2007, entre otros, decía:

- **El objetivo** de la actuación es cubrir, mediante el nuevo recurso hídrico procedente de una nueva planta desaladora, **parte del futuro déficit hídrico que se prevé** a corto y medio plazo como consecuencia de la expansión habitacional e industrial del municipio de Sagunto. La producción prevista de la nueva desaladora es de 22.900 m3/día, equivalente a 954 m3/h y que corresponde al incremento de consumo industrial previsto, entre los próximos 5 y 10 años. El agua desalada, no obstante, se distribuirá tanto para este uso como para el doméstico.
- Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados o, en su caso, los municipios (o la Comunidad Autónoma) se responsabilizan de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de la actuación.
- El AYUNTAMIENTO abonará a ACUAMED unas **tarifas de amortización y explotación** durante los 25 años de vigencia del presente Convenio a partir del inicio de la explotación definido.

Este informe reflejaba una previsión poblacional para el municipio de Sagunto de 101.315 habitantes en 2015 lo que en comparación con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de fecha 1 de enero de 2015 sobre una población de 64.944 habitantes representa una diferencia de +36.371 habitantes sobre la situación real al inicio de 2015, hecho que tampoco ha variado significativamente con respecto a fecha 1 de enero de 2019 en la que según el INE el municipio de Sagunto contaba con 66.140 habitantes.

Aspecto que hay que tener en cuenta, pues dicha previsión no cumplida es esgrimida como justificación de la obra realizada, justificación que incluía un aumento de demanda de agua por uso industrial.

En cuanto a datos económicos este informe refleja:

- “PRESUPUESTO CONOCIMIENTO ADMINISTRACIÓN” por valor de 27.290.619,61 € con un “TOTAL INVERSIÓN” DE 27.478.367,41 €, que incluía un “Importe previsto para compensación de obras de captación y vertido compartidas” por valor de 2.400.000 € así como una “Estimación en redacción de proyectos” por valor de 1.036.668,25 € y una “Estimación en asistencia técnica a la dirección de las obras” por exactamente el mismo valor de 1.036.668,25€. Sin embargo, el informe de viabilidad incluía “Asistencias Técnicas” valoradas en 469.369,51 €. Todo ello procedería aclararlo y certificarlo.
- Por otra parte, el documento refleja un “Coste de Explotación y Mantenimiento” por importe de 98.563.841,49 €, y realiza un “Análisis de recuperación de costes” a través de “ingresos previstos por canon y tarifas” por un total de 112.744.970 €.

A lo largo de estos años el Ayuntamiento ha solicitado que el Ministerio asuma, a través de su presupuesto, el coste total de la construcción, puesta en marcha y mantenimiento de la



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA JYYE HPW9 H7RF JKN2

ACUERDO 16 PLENO ORDINARIO 30/12/2020 - SEFYCU 2444358

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
11/01/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 681828J

desaladora sin coste alguno para el Ayuntamiento de forma exclusiva, exigiendo un tratamiento unitario y la distribución de los costes económicos y financieros de estas infraestructuras en el conjunto del sistema.

Además de reiterar que los derechos otorgados en la Ley 14/87, de 30 de junio, sobre reserva a favor de la CHJ del caudal de m3 por segundo procedente de la regulación del Embalse de Contreras en el río Cabriel, con destino al consumo urbano e industrial de Sagunto y su área de influencia, deben mantenerse sin ningún tipo de dudas.

Y hemos exigido que los volúmenes de agua que han quedado establecidos como reserva para Sagunto y su área de influencia provenientes de la desalación, queden excluidos hasta que los costes asociados no sean repercutidos de manera solidaria por el conjunto de sistemas de explotación de la Confederación o en el conjunto del sistema hidrológico nacional.

Pero desde la aprobación inicial del convenio se han derivado una serie de hechos entre los que cabe destacar:

Unos costes muy superiores a los establecidos en el “Presupuesto Conocimiento Administración” que figura tanto en el convenio suscrito entre ACUAMED y Ayuntamiento de Sagunto como en el estudio de viabilidad realizado por ACUAMED.

Costes que podrían haber alcanzado la cifra de 43.467.947€, es decir, un coste muy superior al propio presupuesto, aspecto que cabe tener en consideración a efectos de futuras acciones.

Por su parte, desde hace meses ACUAMED está presentando al Ayuntamiento de Sagunto de forma periódica facturas, que salvo aclaración en contrario se acumulan y pueden generar intereses de demora en favor de dicha entidad, si no se procede de forma expeditiva a la resolución de esta situación, a la cual el Ayuntamiento de Sagunto, y por tanto su ciudadanía, han sido abocados.

Así pues, de las cifras expuestas durante estos años se entienden, salvo aclaración en contrario, verificadas por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento de Sagunto, puesto que cabe recordar que el punto 5.6 del convenio suscrito entre ACUAMED y el Ayuntamiento de Sagunto dice:

5.6. Certificación. El coste de inversión determinado conforme al apartado 5.5 será certificado por los auditores de ACUAMED al cierre de cada ejercicio económico hasta la entrada en explotación de cada obra incluida en el presente Convenio, entendida la entrada en explotación de cada obra incluida en el presente Convenio, entendida la entrada en explotación como la cláusula sexta.

En caso de discrepancia con las cifras facilitadas por ACUAMED se estará a lo que determine la Intervención General del Estado, previo informe del Interventor Municipal.

Esta situación genera una evidente presión al Ayuntamiento de Sagunto y por lo tanto a su ciudadanía. Presión que podría ser mayor si la ejecución del plan hidrológico en su tercer ciclo de planificación (2021-2027), cuyo Esquema de Temas Importantes ha sido presentado, modificase las actuales reservas hídricas que el municipio tiene concedidas por Ley 14/1987, de 30 de julio, sobre declaración de interés general del Estado de las obras necesarias para el suministro de agua para consumo urbano e industrial en la zona de Sagunto. Pudiendo darse el caso de una sustitución de reservas hídricas, actualmente reconocidas por ley (m3), por agua desalada proveniente de la desaladora de Sagunto, haciendo que el municipio pasase a nutrirse de la desaladora, en contra del criterio planteado desde el Ayuntamiento durante estos años.

Ante los hechos expuestos, y dada la importancia que ello tiene para nuestro municipio en un contexto agravado por la actual situación, y sin perjuicio de posteriores acciones, la “Asociación Vecinal La Forja”, presenta propuesta a los distintos grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Sagunto para exponerla al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto.

Es por todo ello que se propone al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento de Sagunto preparen demanda contencioso-administrativa a presentar dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo que permita anular el actual convenio regulador para la financiación y explotación de las obras de la planta desaladora de Sagunto.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA JYYE HPW9 H7RF JKN2

**ACUERDO 16 PLENO ORDINARIO 30/12/2020 - SEFYCU 2444358**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
11/01/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 681828J

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sagunto se ponga en contacto y a disposición de todas aquellas instituciones y organismos que puedan aportar claridad a la construcción de la desaladora de Sagunto, en especial de aquellos que puedan haber tenido relación con la investigación del caso ACUAMED remitiendo cuanta información sea necesaria (facturas, certificaciones, etc.)

TERCERO: Que a efectos de simplificación en la consulta de datos por otros organismos e instituciones y a efectos de transparencia institucional se genere un expediente global relativo a la desaladora de Sagunto que pueda ser consultado vía telemática.””

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 24.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 1. Señora: Antonino.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Muniesa, Bono, Sáez, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la declaración institucional debidamente enmendada transcrita anteriormente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA JYYE HPW9 H7RF JKN2

**ACUERDO 16 PLENO ORDINARIO 30/12/2020 - SEFYCU 2444358**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7